



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C. Nit. #813.002.895-3 contra SIOMARA VELASCO TENORIO CC. #25.562.121 y OLGA DORIS CHACUE TENORIO CC. #1.060.223.860. Radicación 41001-41-89-004-2021-00836-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la ASOCIACION DE CAVILDOS NASA CXCHA CXCHA y al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, para en el término de la distancia manifiesten al Despacho los motivos por los cuales no han dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada OLGA DORIS CHACUE TENORIO y SIOMARA VELASCO TENORIO, respectivamente, comunicada mediante oficio #1053 y 1054 del 12 de mayo del 2022. Recibidos en esas oficinas según constancias adjuntas.

Se les debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA